

Sujetos Sitiados

BIOPOLÍTICA,
MONSTRUOSIDAD
Y NEOLIBERALISMO

—
Compiladorxs
Lisandro Barrionuevo,
José Platzeck
y Andrea Torrano



C I E C S

ÍNDICE

7

—

ESPACIOS DE CAPTURA, SUJETOS SUJETADOS

Moler vida. Biopolíticas del azúcar **(p.19)**

José Platzcek

La construcción del territorio de Buenos Aires entre 1870
y fin de siglo: la peste y la violencia del lenguaje **(p.33)**

Daniel Scarcella

Sujetos fuera de lugar: encierro y monstruosidad
en la gubernamentalidad de las migraciones **(p.51)**

Andrea Torrano

Técnica, territorialización y lucha contra el anonimato en Mi Huella,
el programa de identificación biométrica de la Administración
Nacional de la Seguridad Social **(p.69)**

Lisandro Barrionuevo

—

ESPACIOS DE GESTIÓN, SUJETOS NORMALIZADOS

Sitiadas por la deuda: el Programa de Crédito Argentina
para mujeres titulares de AUHPS **(p.89)**

Silvina Meritano

Notas sobre gubernamentalidad neoliberal y violencia **(p.107)**

Emiliano Sacchi y Matías Saidel

De cuerpos moldeables a vidas modulables.

El concepto de salud como “bienestar integral”

y sus efectos sobre la práctica de la cirugía estética **(p.125)**

María Inés Landa y Marcelo Córdoba

Carrerxs: La confesión de un cuerpo.
 Biografía crítica del orden neoliberal (p.141)
Alejandra Ciuffolini y Fidel Azarian

—

ESPACIOS EN DISPUTA, SUJETOS RESISTENTES

Políticas del territorio y la monstruosidad.
 Una lectura de “*El campito*” (p.161)
Juan Ávila y César Correa

Las favelas: entre el “balaio de gatos”
 y el mito de la marginalidad (p.177)
Giuseppe Cocco

Yire, dragueo y embrujo barrial:
 resistencias liminales en una des-marcación (p.199)
Agustina Gállico Wetzel

Entre la Inclusión y la Exclusión:
 en la topología del espacio y las fronteras globales (p.219)
Sandro Mezzadra y Brett Neilson

—

ESPACIO DE CONOCIMIENTO, SUJETOS MARCADOS

Reflexiones preliminares sobre la idea
 de una subjetividad sin interioridad (p.243)
Pedro Karczmarczyk

Individuaciones monstruosas:
 Deleuze, Simondon y la Ontología relacional (p.261)
Filippo Del Lucchese

Genética marcada (p.277)
Gabriel Giorgi

Sitiadas por la deuda: el Programa de Crédito Argenta para mujeres titulares de AUHPS¹

Silvina Meritano (CEA-SECYT- UNC, Argentina)

*Perdona nuestras deudas,
como también nosotros perdonamos
a nuestros deudores.*

Antigua fórmula de la oración Padre Nuestro

INTRODUCCIÓN

El incremento de la deuda estatal es uno de los principales resultados que ha dejado la implementación de políticas neoliberales a nivel mundial, produciendo graves consecuencias para buena parte de la población. El interés de las Ciencias Sociales por las cuestiones vinculadas al crédito (Graeber, 2011; Lazzarato, 2011 y 2015; Soederberg, 2015), se incrementó en los últimos años promovido en parte por la crisis de las hipotecas *subprime* ocurrida en Estados Unidos en el año 2008 y que se extendió en forma de crisis a las economías de todo el planeta.

A lo largo de este trabajo, proponemos centrarnos en el análisis de los sistemas de crédito- deuda en el marco de las políticas sociales. El cual comporta un campo de estudios poco desarrollado y de destacada relevancia por el impacto que este tipo de políticas tienen para los grupos destinatarios: individuos y familias de sectores populares en situación de precariedad y pobreza. Este artículo propone pensar los contextos micro económicos de la deuda y su relación con las políticas sociales partiendo del análisis del Programa Crédito Argenta para titulares de Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (en adelante AUHPS). Considerando particularmente la situación de las mujeres, quiénes a partir de modificaciones introducidas en la AUHPS se han convertido en las principales receptoras de las mismas y, por lo tanto, potenciales titulares de los Créditos Argenta.

Partiendo de considerar que la deuda se despliega sobre la pobla-

1 Una primera versión de este trabajo fue presentada como ponencia en las VIII Jornadas de Debates Actuales de la Teoría Política Contemporánea, desarrolladas en la Universidad Nacional de Mendoza en Noviembre de 2017, bajo el título: “La deuda como técnica de gestión neoliberal”.

ción en su totalidad, pero particularmente sobre cada sujeto en su individualidad, organizando y dirigiendo las conductas, analizaremos como la relación acreedor-deudor instalada por el Crédito Argenta, constituye una relación de poder que “implica modalidades específicas de producción y control de la subjetividad” (Lazzarato, 2011: 36). Entendemos a la deuda como un dispositivo altamente eficaz desplegado por el régimen neoliberal para garantizar el control de la población en palabras de Deleuze (1991:3) “[e]l control es a corto plazo y de rotación rápida, pero también continuo e ilimitado, [...] El hombre ya no es el hombre encerrado, sino el hombre endeudado” .

Para abordar esta temática proponemos, en un primer momento, contextualizar el surgimiento de la AUHPS y del Programa de Crédito Argenta en el marco de las transformaciones operadas en ANSES, a través del procesos de reestructuración de este organismo y su conversión en el principal responsable en la implementación de políticas sociales a nivel nacional. Es por esto que realizaremos un breve recorrido por las principales políticas sociales implementadas en los últimos años, deteniéndonos en el análisis de la AUHPS, por ser sus beneficiarixs quiénes se constituirán en sujetos del crédito. Interesa analizar la dimensión biopolítica de esta política social y de ANSES como organismo de control de sus titulares, particularmente nos centraremos en las mujeres-madres quiénes a partir de las modificaciones introducidas en 2013, se transformaron en sus principales beneficiarias.

En un segundo momento, analizaremos el Programa de Crédito Argenta, el que entendemos se constituye en un mecanismo que instala la relación crédito-deuda al interior de las políticas sociales. Si bien, esta medida representa una continuidad entre los gobiernos del Frente para la Victoria y Cambiemos, la ampliación de sus beneficiarixs impulsada por el actual gobierno desde 2017, fue señalada como una innovación y una solución a la imposibilidad de los sectores más vulnerables de acceder al crédito. El análisis que proponemos respecto del crédito-deuda es su consideración como parte de la “estrategia neoliberal aplicada desde la década de 1970: el reemplazo de los derechos sociales [...] por el acceso al crédito, es decir, por el derecho a contraer deudas” (Lazzarato, 2015: 65). Inscuiremos al Programa en un marco más amplio, analizándolo a la luz de la noción de gubernamentalidad, considerando cómo la relación acreedorx-deudorx instalada por el crédito-deuda, interviene en la producción de subjetividades.

ANSES: AUHPS Y EL CONTROL BIOPOLÍTICO DE LA POBLACIÓN

La Administración Nacional de Seguridad Social es creada en 1991 por el Presidente Carlos Saúl Menem por Decreto N° 2.741 a partir de la disolución de las Cajas de Subsidio y Asignaciones Familiares y del Instituto Nacional de Previsión Social. Creándose el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Posteriormente, en 1993, se sanciona la Reforma Previsional según Ley 24.241 la cuál daba lugar a la constitución de un régimen de capitalización individual, es decir, a un sistema de ahorro personal para la vejez, dando lugar a la formación de empresas que bajo la figura de Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP).

Este sistema mixto (aportes al sistema público y a las AFJP) se mantiene hasta el año 2008 cuando por medio de la Ley 26.425 se pone fin al sistema de capitalización individual y se traspasan al Estado los activos que administraban las AFJP, conformándose el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Previsional argentino (FGS). El mismo según la Página Web de ANSES está compuesto por:

diversos tipos de activos (títulos públicos, acciones de sociedades anónimas, tenencias de plazos fijos, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión, valores representativos de deuda emitidos en el marco de fideicomisos y cédulas hipotecarias), se constituyó con el objetivo de contribuir al desarrollo sustentable de la economía nacional y atenuar el impacto negativo que sobre el régimen de seguridad social pudiese tener la evolución de variables económicas y sociales (Administración Nacional de Seguridad Social, 2014).

Estas transformaciones dieron paso a un aumento de los capitales en manos del Estado nacional, que fueron utilizados para implementar diferentes programas a través de ANSES, que pusieron en circulación activos provenientes del FGS. Entre los que se encontraban:

- Asignación Universal por Hijo para la Protección Social- AUHPS (2009)
- Programa Nacional Conectar Igualdad (2010)
- Asignación Universal por Embarazo (2011)
- Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar- PRO.CRE.AR. (2012)

- Programa de Créditos a Jubilados y Pensionados- ARGENTA (2012)
- Segunda Etapa del Plan de Inclusión Previsional (2014)
- Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina - PROG.R.ES.AR (2014)

Centraremos el análisis en la AUHPS, a la que entendemos como una “política pública, del campo de la seguridad social, que construye un derecho, con perspectiva universal, de impacto significativo en el ingreso de los hogares de los/as trabajadores más desprotegidos” (Alayón, 2015). Esta política que ha impulsado la constitución de un sistema de protección para niñxs y adolescentes argentinxs, ha sido ampliamente analizada por la comunidad académica (Esquivel, 2011; Genolet, 2016; Magario, 2014; Pauttasi, 2009; Pautassi et al., 2013; Scarpone et al., 2011; Zibechi, 2008; entre otrxs) quiénes se ha ocupado de realizar una crítica a sus aspectos más cuestionables (condicionalidad de la prestación, ceguera de género, etc.) como también de destacar, el avance que implicó la misma, para los grupos familiares en situación de mayor vulnerabilidad.

La AUHPS surge a partir del Decreto 1602/09 del Poder Ejecutivo Nacional promulgado el 29 de octubre de 2009 el cuál establece en su Art. 5:

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social consistirá en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, que se abonará a uno solo de los padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada menor de DIECIOCHO (18) años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado; en ambos casos, siempre que no estuviere empleado, emancipado o percibiendo alguna de las prestaciones previstas en la Ley N° 24.714, modificatorias y complementarias. Esta prestación se abonará por cada menor acreditado por el grupo familiar hasta un máximo acumulable al importe equivalente a CINCO (5) menores (Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009).

Esta política para su efectivización impone respecto de lxs niñxs y

lx titulares una serie de condicionalidades que deberán cumplir para poder continuar percibiendo el ingreso mensual que la AUHPS representa. Dentro de estas condicionalidades encontramos la asistencia obligatoria a instituciones educativas (a partir de los 4 años y hasta los 18 años), la asistencia a los servicios de salud, debiendo contar con un control anual de salud y los esquemas completos de vacunación. ANSES realiza la retención mensual del 20% del beneficio el cuál es depositado en una cuenta y podrá ser cobrado luego de la presentación de los certificados.

Dentro de este marco, unos años más tarde se emite el Decreto 614/13 que introduce modificaciones respecto de las percepciones de la AUHPS, indicando en su art. 7 que:

El efectivo pago de las asignaciones familiares correspondientes a los sujetos comprendidos en el artículo 1° incisos a) y b) de la Ley N° 24.714, se realizará a la mujer, independientemente del integrante del grupo familiar que genera el derecho al cobro de la prestación, salvo en los casos de guarda, curatela, tutela y tenencia que se realizará al guardador, curador, tutor o tenedor respectivamente que correspondiere (Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2013).

Introduciendo una modificación sustancial respecto de las AUHPS, las que pasan a ser percibidas por las madres de forma prioritaria. Esto es fundamentado por ser:

[L]a mujer uno de los pilares fundamentales en el que se apoya la familia y la sociedad, teniendo un rol fundamental en el cuidado de los hijos. Que dicha condición la hace esencial al momento de ser la receptora de los recursos otorgados por la Seguridad Social para dar cobertura a los niños, adolescentes y personas con discapacidad (Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009).

Como señalan Halperin Weisburd et al (2011:24): “hay una feminización de la población objetivo de los Programas Sociales, ya sea porque están dirigidos directamente a las mujeres o porque [forman parte de sus] estrategias de supervivencia frente al apremio de la pobreza”.

Esta feminización que se opera en la percepción de la AUHPS deposita en la mujer las tareas de cuidado de lxs niñxs y devuelve una doble dimensión de control, respecto de lxs niñxs quiénes son controlados en los espacios institucionales a los que deben asistir (Escuela y Hospital o Centro de Salud) pero también respecto de las mujeres, quiénes se constituyen en garantes de dicha asistencia, comprometiéndose a propiciar el acceso y permanencia de lxs mismxs en los ámbitos de educación y salud. Esta forma de control de resonancias biopolíticas fue descripta por Foucault quién sostuvo que:

[e]l control de la sociedad sobre los individuos no se efectúa solamente por la conciencia o la ideología, sino también en el cuerpo y con el cuerpo. Para la sociedad capitalista es lo biopolítico lo que importa ante todo, lo biológico, lo somático, lo corporal. El cuerpo es una entidad biopolítica (Foucault, 1997: 210).

El poder biopolítico que se despliega sobre la población, se ejerce sobre las mujeres a través de esta política, volviéndolas las únicas responsables de la administración de la vida de sus hijxs y tomando a esas vidas biológicamente consideradas, como objeto de gobierno. Está dinámica de control comporta procesos de individualización (disciplinaria) y de totalización (biopolítica), que se conjugan en el acto de acreditar mediante la presentación al organismo de control (ANSES) de las certificaciones, que dan cuenta del desempeño adecuado de su rol como cuidadoras:

ANSES estará a cargo del control, la vigilancia, la transparencia en la asignación de este recurso. [...] También subordinamos la percepción de esta asignación familiar al hecho de que nuestros chicos, nuestras niñas, vayan al colegio y cumplan con todos los planes de vacunación y de control sanitario. A punto tal que por eso hemos ideado el sistema de que se cobre todos los meses el 80 por ciento de la asignación, se deposite ese 20 por ciento [que] se paga en marzo [...] al acreditar que se ha cumplido con el ciclo lectivo anterior (Pta. Cristina Fernández de Kirchner discurso de anuncio de la AUHPS).

ANSES representa el organismo de control por excelencia frente a

esta política. Debiendo “controlar y vigilar” no sólo los modos en que el recurso es asignado, sino también a las mujeres beneficiarias. Puesto que será en función de la evaluación de estos requerimientos, que se decide si se continúa o no con el beneficio. Esta práctica no deja lugar a una crítica respecto del funcionamiento de los espacios institucionales (centros asistenciales e instituciones educativas) sobre los que no se deposita sospecha alguna, no se cuestiona la responsabilidad de estas instituciones respecto a la accesibilidad, las estrategias de inclusión/exclusión, ni la capacidad de dar respuesta a las demandas que genera el aumento de la población que requiere los servicios. Pero la sospecha sí recaerá sobre la mujer que no cumplimente con los requerimientos, la que será considerada culpable por no brindar el acceso a sus hijos a los derechos de salud y educación y como medida punitiva se la privará del cobro del monto mensual de la AUHPS.

Este tipo de medidas reproduce las desigualdades de género al promover que las tareas de cuidado sean de competencia exclusiva de las mujeres-madres. La ceguera al género de las políticas surge no tanto de ignorar a las mujeres en el diseño de las políticas sino en abstraerlas del contexto social de sus vidas.

En los sectores populares más vapuleados, los modelos culturales vinculados con la tradicional división sexual del trabajo están más arraigados que entre los sectores populares más favorecidos, social, cultural y económicamente y los sectores medios. Esta distribución de roles determina que el cuidado del hogar y de los hijos se entienda como cuestiones que deben ser atendidas exclusivamente por las mujeres. La imagen de madre y esposa se refuerza con la asociación de la maternidad con la femineidad, valoradas en la personalidad de la mujer (Giddens, 1998: 48).

En el contexto de violencia patriarcal que se despliega en Argentina, las condicionalidades impuestas por la AUHPS reproducen el imaginario en torno a los roles socialmente asignados a las mujeres:

Estas políticas han recibido fuertes críticas señalando que los programas de transferencia condicionada de ingresos han llevado a las mujeres de regreso a la esfera privada, y las coloca

en una situación de inferioridad para la participación política y social (Pauttasi, 2009; Zibechi, 2010). De esta manera, si bien, por un lado, amortigua las condiciones de pobreza y de exclusión y satisface un derecho social, por otro reinstala -y con legitimidad al establecerlo así - que las mujeres deben ser las cuidadoras y administradoras de la economía del hogar y de los hijos pues es su responsabilidad, intuyendo que manejan mejor el dinero, que son más responsables y que piensan más en los hijos. Bajo esto, se sigue reproduciendo la idea patriarcal de que la mujer es un ser para los otros y que en la maternidad encuentra su desarrollo personal (Bonavitta, 2017: 5).

Otro elemento a destacar es los aspectos híbridos de estas políticas sociales (Svampa, 2008) desarrollándose desde una retórica de los derechos pero reproduciendo prácticas neoliberales. Al respecto encontramos, dentro de los fundamentos que se utilizaron para el análisis y evaluación de la implementación y alcance de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, la noción de capital humano:

La AUH presenta las características de un conjunto de programas conocidos como de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC), cuyas modalidades de pago se ajustan al cumplimiento por parte de los padres de ciertos requisitos que actúan como incentivos para la inversión en el capital humano de sus hijos (fundamentalmente, educación y salud) (Observatorio de ANSES, 2012: 5).

Las reflexiones en torno a la noción de capital humano aportan elementos para pensar la dimensión biopolítica de la AUHPS. Foucault al analizar esta noción consideraba como la relación madre-hijo podía ser leída por el régimen neoliberal como una inversión:

La cantidad de horas pasadas por una madre de familia junto a su hijo, cuando éste aún está en la cuna, serán muy importantes para la constitución de una idoneidad-máquina o, si se quiere, de un capital humano, y que el niño tendrá mucha más capacidad de adaptación si, en efecto, sus padres o su madre le han dedicado una cantidad de horas a que si le han

dedicado mucho menos. Vale decir que el mero tiempo de lactancia, el mero tiempo de afecto consagrado por los padres a sus hijos, debe poder analizarse como inversión capaz de constituir capital humano (Foucault, 2016: 269-270).

Por lo tanto, inversión en AUHPS es inversión en capital humano y como toda inversión en capital humano que producirá una renta en forma de salario cuando ese niño sea adulto. A través de esta lógica, la política neoliberal buscará configurar un *homo economicus* que no es ya el del intercambio y el consumo, sino el de la empresa. Volveremos específicamente sobre estas nociones al analizar el Programa de Crédito Argentina.

LA DEUDA Y EL GOBIERNO DE LAS POBLACIONES

Foucault se ocupó extensamente de analizar los modos en que se desplegaba el gobierno de las poblaciones, estableciendo cómo el neoliberalismo trata de generalizar la forma empresa dentro del cuerpo social:

el neoliberalismo aparece como una forma de gobierno de la sociedad y de producción de subjetividades a través de dispositivos como la competencia generalizada, cuya figura paradigmática sería el capital humano, un empresario de sí mismo transformado, tras cuatro décadas de hegemonía del capitalismo financiero, en hombre endeudado (Saidel, 2016: 133).

Al considerar a la deuda en el marco de la gubernamentalidad, resultan centrales los aportes de Lazzarato (2013 y 2015), quién considera a la deuda como un dispositivo que se despliega para la producción de subjetividades endeudadas y gobernables.

La política social neoliberal, analizada desde la perspectiva gubernamental, se plantea la definición de un “mínimo vital en beneficio de quiénes, de modo definitivo y no pasajero, no pueden asegurar su propia existencia” (Foucault, 2016: 177). Dentro de esta población en situación de vulnerabilidad se encuentran los titulares de AUHPS. Las políticas sociales de crédito, imponen un aprendizaje a los usuarios de la misma, puesto que se espera que sean capaces de gestionar los mínimos para garantizar su subsistencia. Estos modos de intervención gubernamentales desarrollados por el Estado liberal, en el marco de

las políticas sociales, se orientan a la dirección de las conductas de la población: “La intervención gubernamental debe ser o bien discreta en el nivel de los procesos económicos mismos o bien, por el contrario, masiva cuando se trata de ese conjunto de datos técnicos, científicos, jurídicos, demográficos -sociales, en términos generales- que ahora serán cada vez más el objeto de intervención gubernamental” (Ibíd.: 174). En este sentido, consideraremos que el Programa Argenta puede ser pensado dentro de las intervenciones neoliberales masivas descriptas por Foucault.

El Programa de Crédito Argenta, surge en el año 2012 durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner por Decreto 246/2011 - Resolución N.º 239/2012. Consistía en una línea de créditos con baja tasa de interés (entre el 17% y el 23%) para jubiladxs. En noviembre de 2016 durante el gobierno de Mauricio Macri, el Director ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Social (ANSES), Emilio Basavilbaso anuncia las primeras modificaciones en el Programa Argenta. En septiembre de 2017, por medio del Decreto N.º 516/2017 se amplía la cobertura de beneficiarixs del Programa a:

Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino/SIPA, titulares de Asignación Universal Por Hijo/AUH (madres o padres viudos), del Sistema Único de Asignaciones Familiares/SUAF (Rangos 1 y 2), de Pensiones No Contributivas/PNC (Madres de siete o más hijos, invalidez y vejez), de Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) (Administración Nacional de Seguridad Social, 2018).

El nuevo gobierno no sólo decide mantener el programa Argenta, sino que promueve una ampliación de los grupos que pueden solicitarlo y un crecimiento exponencial del número de préstamos otorgados.² La extensión de este programa es fundamentada por Basavilbaso en la preexistencia de créditos informales dirigidos a esta población, indicando que: “las familias van a cuevas o prestamistas que existen en el barrio que muchas veces son usureros, pagando tasas, hemos

2 Los créditos Argenta según declaraciones de Basavilbaso ocupaban en marzo de 2018, el 6,2% de la cartera total del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que por entonces superaba los 1,2 billones de pesos. https://www.clarin.com/economia/economia/reactivar-consumo-relanzaran-prestamos-otorga-anses_0_Syp65-umX.html

visto tasas de hasta el 200%” (Entrevista a Basavilbaso en La Nación+, 20/07/17). Frente a esta realidad y como alternativa a las dificultades de las familias para poder acceder a los bienes que necesitan, el gobierno nacional propone políticas sociales de créditos-deuda.

La problemática del crecimiento de los créditos con altas tasas de pago, había sido planteada por Chahbenderian y Castro Mattei (2013) quiénes analizaron el auge de los créditos para beneficiarixs de AUH:

En los últimos años, [señalaban] resulta llamativa la cada vez mayor variedad y cantidad de préstamos asociados a grandes compañías de electrodomésticos o multi-marcas. Así como también el surgimiento de algunas tarjetas (como CENCOSUD, Falabella, Tarjeta Naranja, por mencionar algunas) que imitan el funcionamiento de las tarjetas de crédito y se convierten en pequeñas entidades financieras, y algunas destinadas especialmente a ciertos grupos poblacionales (Chahbenderian y Castro Mattei, 2013: 11).

Nótese que en el ejemplo que plantean los autores no estaríamos hablando de cuevas clandestinas, sino de empresas afianzadas en el mercado, que al no estar reguladas por el Estado, pueden imponer altas tasas de interés.³

A partir de Julio de 2017 comienza a operar el programa de Crédito Argenta para beneficiarios de la AUHPS. Por el cual pueden solicitarse créditos sobre el número de hijxs del titular los que van desde \$3.000 (en 12 cuotas) hasta \$5.000 (en 24 cuotas) por cada hijx, con una tasa del 36% anual,⁴ las más alta de toda la línea Argenta. Las cuotas del crédito son retenidas compulsivamente de los fondos mensuales depositados

3 A esto se suma la realidad económica el país que ha llevado a que en los dos últimos años, se abra un mercado financiero para las familias de sectores vulnerables destinado a la satisfacción de necesidades básicas y a afrontar el pago de los servicios públicos (Luz, gas, agua potable) los que tuvieron un aumento exponencial desde el inicio de la gestión de Cambiemos. <https://www.pagina12.com.ar/126034-hay-que-sacar-un-credito-para-pagar-el-gas>

4 Inicialmente las tasas eran del 24% anual, Basavilbaso manifestaba en las entrevistas respecto al Programa de Crédito que había bajado las tasas de interés del programa y decía: “si sigue bajando la inflación, la tasa va a estar cada vez más bajita” (Cf. Entrevista La Nación+, 20 de julio de 2017) El aumento de la inflación y de las metas correspondientes, hizo que los préstamos Argenta para AUHPS tengan una tasa actual del 36%.

para el cobro de la AUH.⁵ En el actual contexto de crisis económica, la AUHPS se constituye como el único ingreso estable para muchas familias, su monto se ha visto necesariamente depreciado por los procesos devaluación e inflación que acontecieron en los últimos meses y que llevaron a una pérdida del poder adquisitivo de la población. Si a esto se suman los descuentos de los créditos Argenta, observaremos cómo la capacidad adquisitiva de los sectores populares ha disminuido notablemente.

Para poder realizar el descuento efectivo de las cuotas sobre la AUHPS, se realizó una modificación en la Ley 24.714, art. 23 que establecía:

Las Asignaciones Familiares dispuestas en la presente ley son inembargables, no constituyen remuneración ni están sujetas a gravámenes, atento su naturaleza jurídica, tampoco serán tenidas en cuenta para la determinación del sueldo anual complementario, ni para el pago de las indemnizaciones por despido, enfermedad, accidente o para cualquier otro efecto. No pueden ser enajenadas ni afectadas a terceros por derecho alguno (Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos humanos, 2017).

El Decreto emitido por el Presidente de la Nación modifica este inciso y vuelve a las asignaciones familiares pasibles de retención por parte de los Créditos Argenta, como así también de cualquier otra forma de crédito que pueda tomar su titular en un futuro.

La captura compulsiva de las cuotas garantiza que los créditos sean devueltos, pero deja a los titulares en una situación de precariedad económica, donde deben gestionar y administrar su pobreza, debiendo modificarse las estrategias de supervivencia familiar para afrontar el pago del crédito. Siendo las mujeres-madres las principales titulares de la AUHPS (según datos oficiales alcanzan el 90%) son ellas quienes se constituyen en las principales titulares del crédito-deuda. Se espera que las mujeres sepan administrar los fondos recibidos y sean capaces de adoptar las conductas adecuadas para continuar gestionando la precaria situación económica del grupo familiar.⁶ “La deuda impone un aprendi-

5 Desde el inicio de la implementación del Programa se estableció que la retención de las cuotas no podía exceder el 30% del monto total de la AUHPS.

6 ANSES no se desentiende de la necesidad de llevar adelante tareas educativas que

zaje de comportamientos, reglas de contabilidad, principios de organización habitualmente plasmadas dentro de una empresa a personas que [no se encuentran dentro del] mercado de trabajo” (Lazzarato, 2015: 70).

El Estado instala la forma empresarial dentro del campo social por medio del crédito, organizando “una ‘política social’ cuyo objetivo es ‘tomar en cuenta y a su cargo ciertos procesos sociales para dar lugar, dentro de ellos, a un mecanismo de mercado” (Lazzarato, 2015: 106). Las mujeres deben comportarse como *empresarias de sí*, asumiendo las conductas que se esperan de ellas. La dimensión biopolítica del crédito se extiende incluso hasta antes del nacimiento del/la niño, puesto que entre los requisitos para la solicitud del Crédito Argenta se establece que la mujer debe “acercarse al centro de salud con el formulario PS 2.67 para certificar que se llevaron adecuadamente los controles durante el embarazo y luego inscribir al niño al Plan Nacer” (ANSES).

La “mujer empresaria de sí”, para poder acceder al crédito, debe actuar como una *homo economicus* capaz de prever sus conductas, ocupándose desde el embarazo de cuidar la inversión en capital humano representada por su gestación. Debe comportarse como una “buena embarazada” asumiendo las conductas que el Estado espera de ella durante ese período, realizándose todos los controles en tiempo y forma y consiguiendo la acreditación del organismo correspondiente. Este ejercicio del poder por parte del Estado, que disciplina el cuerpo de las mujeres, establece una serie de procesos de individualización que se efectúa a través del crédito, donde se espera que la titular acredite su identidad en la página web de ANSES, cargue los datos que puedan faltar o los que pudieron haberse modificado, declare el número de hijos que tiene, establezca sobre cuáles se tomará el crédito y asuma la conducta adecuada para la percepción mensual de la AUHPS.

La relación acreedorx-deudorx instalada por el crédito-deuda, debe ser entendida en los términos de una relación de poder específica “que implica modalidades específicas de producción y control de la subjetividad” (Lazzarato, 2013: 36). Este poder de gobernar no se ejerce por coacción, sino que la deuda deja libre a los sujetos para que puedan actuar, dentro de los marcos definidos por la deuda contraída. En este caso, las mujeres titulares del crédito-deuda, se encuentran doblemen-

le permitan a las mujeres acceder a las conductas que se esperan de ellas, por lo que según declaraciones de Basavilbaso y la Página Web oficial de ANSES, se brindan talleres sobre ‘finanzas del hogar’ para que aprendan como administrarse.

te obligadas a asumir las conductas que se esperan de ellas y de sus hijxs. Puesto que deben asumir las conductas “morales”, de inversión en capital humano que generan el ingreso proveniente de la AUHPS y la correspondiente al pago del crédito: “La economía liberal es una economía subjetiva, es decir, una economía, que requiere y produce procesos de subjetivación” (Ibíd: 43).

La subjetividad que aparece modelada por medio del crédito-deuda instalado por la política social, es la forma subjetiva de la *mujer endeudada*. Lo que se va a evaluar para el otorgamiento y efectivización mensual del pago del crédito, son las conductas morales de las mujeres y sus hijxs, esto es, las mismas se comportan como “buenas madres” capaces de responder a los mandatos sociales producidos por el Estado y la sociedad civil. Las prácticas que son exigibles a las mujeres a partir de las políticas sociales, remiten a procesos de normalización:

La normalización disciplinaria consiste en plantear entre un modelo, un modelo óptimo que se construye en función de determinado resultado y la operación de normalización disciplinaria pasa por intentar que la gente, los gestos y los actos se ajusten a ese modelo; lo normal es, precisamente, lo que es capaz de adecuarse a la norma y lo anormal, lo que es incapaz de hacerlo (Foucault, 2006: 76).

Las mujeres-madres de sectores populares son sometidas a procesos de normalización disciplinaria a través de las políticas sociales, ellas se constituyen como objeto de permanente desconfianza por parte de la sociedad, quién cuestiona los modos en que ejercen su maternidad, la soberanía sobre sus propios cuerpos, la educación que brindan a sus hijxs, el uso que realiza de los bienes otorgados por el Estado, etc. Se trata de una mirada constante, de vigilancias cotidianas sobre aquellxs que se debe desconfiar porque pueden presentar un peligro para la sociedad en su conjunto. El dispositivo de la deuda “disciplina, domestica, fabrica, modula y modela” (Lazzarato, 2013: 44) a estas subjetividades peligrosas, lo que incorpora a las políticas de crédito-deuda dentro de un marco más amplio, que es el constituido por las políticas securitarias (Garland, 2018).

CONCLUSIÓN

Las políticas sociales son herramientas producidas por el Estado que tienen una función fundamental, pues no sólo se constituyen en una de las principales estrategias de distribución del ingreso, sino que construyen sociedad. Además Di Marco destaca la capacidad de las políticas sociales para develar a través de su análisis, las construcciones teóricas, discursivas y prácticas de los gobiernos, puesto que representan “la construcción de un problema y una forma de expresarlo y abordarlo” (Di Marco, 2003: 69). En el caso de las políticas sociales de crédito-deuda, las mismas dan cuenta a partir de su análisis, que forman parte de un poderoso mecanismo para el control de la población desplegado por el Estado neoliberal a nivel mundial. Gilles Deleuze al analizar el paso de la disciplina al neoliberalismo, advertía que “el hombre ya no es el hombre encerrado de las sociedades disciplinarias, sino el hombre endeudado de las sociedades de control” (Deleuze, 1990: 4).

El análisis del Programa de Crédito Argenta nos permitió señalar la racionalidad gubernamental que da forma a una de las políticas sociales más extendidas, considerando los mecanismos que despliega y los efectos que pretende alcanzar a través de la extensión del programa a diversos grupos poblacionales. Uno de los aspectos más controvertidos del Programa Argenta, es que el mismo es promovido por el Estado, sobre una prestación económica otorgada a sectores de la población que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y pobreza. Otorgar un crédito a estos grupos, en un contexto de devaluación, inflación y crisis económica, vuelve aún más precaria su situación. Además es necesario considerar la dimensión electoral que podría tener la política social, existiendo referencias a que la misma puede ser inscripta en estrategias de clientelismo político sustentado por el crédito-deuda, puesto que fue impulsada durante las elecciones legislativas de 2017.

Al considerar la situación de las mujeres titulares de AUHPS una imagen conceptual retornaba permanentemente, la noción de sitio. La acción de sitiar (un territorio, un hogar, un cuerpo) es un acto de violencia y una declaración de guerra, llevada a cabo por un enemigo. Para sitiario, las fuerzas enemigas rodean el espacio y a través de actos de amedrentamiento buscan que las fuerzas que resisten se rindan para imponer el dominio sobre el territorio. El Estado neoliberal a través de las políticas de crédito-deuda busca imponer su dominio sobre

las “subjetividades peligrosas”, constituidas por las mujeres y sus hijxs, para esto no duda en declarar la guerra, ya sea a través del sitio de la deuda o la violencia policial. Pero todo acto de violencia y de sitio, abre la puerta a la resistencia, resistencias creativas que se van gestando a partir de las crisis. La pregunta por la resistencia es la pregunta por la vida, que se yergue como apuesta en la lucha por transformar las condiciones de existencia y precariedad. Como expresa Rodríguez Alzueta: “no hay que perder de vista que allí donde hay poder hay resistencia, donde hay líneas de sedimentación hay fisuras y hay líneas de fuga. No existen sólidos perfectos, la articulación nunca es total, los procesos de formación u objetivación siempre se encuentran incompletos” (Rodríguez Alzueta, 2014: 19).

Bibliografía

Administración Nacional de Seguridad Social (2014) Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Previsional argentino (FGS). Disponible en: <http://fgs.anses.gob.ar/>

_____ (2018) “Programa de Crédito Argenta”. Disponible en: <https://www.anses.gob.ar/institucional/programas/credito-argenta/>

Alayón, N. (2015) “La AUH no es un plan social”. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-279358-2015-08-14.html>

Bonavita, P. (2017) “Asignación Universal por Hijo y roles de género”, *Revista Punto Género*, No. 8, Diciembre. Disponible en: <https://lenguasmodernas.uchile.cl/index.php/RPG/article/view/48398/50982>

Castro, E. (2014) *Introducción a Foucault*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Cena, R. y Chahbenderian, F. (2012) “El crédito y el consumo como ‘condiciones’ para contentar y contener a las poblaciones expulsadas”, *Boletín Onteaiken*. Disponible en: <http://onteaiken.com.ar/ver/boletin14/1-4.pdf>

Chahbenderian, F. y Castro Mattei, R. (2013) “¿Crédito o subsidio? Algunos aspectos introductorios de los créditos a los que acceden las destinatarias de los Programas de Transferencia Condicionada de Ingreso”, *X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires*. Disponible en: <http://cdsa.academica.org/000-038/501.pdf>

Deleuze, G. (1990) “Posdata sobre las sociedades de control”. Disponible en: <http://www.fundacion.uocra.org/documentos/recursos/articulos/Posdata-sobre-las-sociedades-de-control.pdf>

Esquivel, V. (2011) “La economía del cuidado en América Latina”. Disponible en: http://www.gemlac.org/attachments/article/325/Atando_Cabos.pdf

Foucault, M. (1997) “Conferencia El nacimiento de la medicina social”, *Revista centroamericana de Ciencias de la Salud* (1977), Conferencia en la Universidad del Estado de Rio de Janeiro, octubre de 1974. *Dits et Écrits*, II.

_____ (2006) *Seguridad, territorio y población*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

_____ (2016) *El nacimiento de la biopolítica*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Garland, D. (2018) *Castigar y Asistir: una historia de las estrategias penales y sociales del siglo xx*, Buenos Aires: Siglo XXI.

Genolet, A.; Carmody, C. et al. (2016) “Avances y desafíos de la AUH. Una mirada desde el género y la perspectiva de derechos”, *Ciencia, docencia y Tecnología*. Suplemento Universidad Nacional de Entre Ríos, Vol. 6, No. 6, pp. 440-455.

Giddens, A. (1998) *La tercera vía: la renovación de la social democracia*, Buenos Aires: Editorial Taurus.

Graeber, D. (2011) *Debt: The First 5000 Years*, Nueva York: Melville House.

Halperin Weisburd, L. et al. (2011) “Problemas de género en la Argentina del siglo XXI: feminización de la pobreza e inequidad del mercado laboral”, *Cuadernos del CEPED*, No. 11, Centro de Estudios sobre Población, Empleo y Desarrollo, Buenos Aires: Facultad de Ciencias Económicas-UBA.

Lazzarato, M. (2013) *La fábrica del hombre endeudado*, Buenos Aires: Amorrortu.

_____ (2015) *Gobernar a través de la deuda*, Buenos Aires: Nómada.

Magario, M. (2014) “Los programas sociales en Argentina en la última década”. Disponible en: <http://revistas.unla.edu.ar/perspectivas/article/viewFile/668/702>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2009) “Decreto N.º 1602/2009”. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/159466/norma.htm>

_____ (2013) “Decreto 614/2013”. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215701/norma.htm>

_____ (2017) “Ley 24.714 de Asignaciones Familiares”, Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/35000-39999/39880/texact.htm>

Observatorio de ANSES (2012) “La Asignación Universal por Hijo para la Protección social en perspectiva”. Disponible en: <http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/publicaciones/OBS-000255%20-%20AUH%20en%20Perspectiva.pdf>

Pautassi, L. (2009) “Programas de transferencias condicionadas de ingresos ¿Quién pensó en el cuidado? La experiencia en Argentina”, CEPAL, Santiago de Chile.

Pautassi, L.; Arcidiácono, P. y Straschnoy, M. (2013) “Asignación Universal por Hijo para la protección social de la Argentina: Entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos”, Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Rodríguez Alzueta, E. (2014) *Temor y control: La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*, Buenos Aires: Futuro Anterior Ediciones.

Saidel, M. (2016) “La fábrica de la subjetividad neoliberal: del empresario de sí al hombre endeudado”, *Revista Pléyade*, No. 17, enero-junio, pp. 131-154.

Scarponetti, P.; Mabres S. y Garay Reyna Z. (2011) “Evaluación de impacto de la Asignación Universal por Hijo. Análisis de casos en las provincias de Córdoba y San Juan”, UNVM, informe de investigación al Ministerio de Educación.

Soederberg, S. (2015) *Debtfare State and the poverty Industry. Money, discipline and the surplus population*, Torono: RIPE Series in Global Political Economy.

Svampa, M. (2008) *Cambio de época*, Buenos Aires: Siglo XXI.

Wilkis, A. (2014) “Sociología del crédito y economía de las clases populares”, *Rev. Mexicana de Sociología*, Vol. 76, No. 2, abril-junio, pp. 225-252.

Zibecchi, C. (2008) “Programas de transferencia condicionada de ingresos ¿Más condicionalidades y menos derechos para madres pobres?”, *Revista Electrónica Aportes Andinos*, No. 21. Disponible en: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1006/1/RAA-21-Zibecchi-Programas%20de%20transferencia%20de%20ingresos.pdf>